

RESOLUCIÓN N° 112 / 2025.
REF: ROL 3371-24.
DESISTIMIENTO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO DE TRAMITACIÓN DE
SOLICITUD DE APROBACIÓN DE
ANTEPROYECTO DE EDIFICACIÓN DE OBRA
NUEVA.

VISTOS:

1. La Solicitud de Aprobación de Anteproyecto de Edificación de Obra Nueva RAAON 4157, ingresada con fecha 21 de diciembre de 2022, relacionada con la propiedad ubicada en Avenida Borgoño N°18.115, sector de Borde Costero, Rol de Avalúo N°3371-24 de esta Comuna, propiedad de la Inmobiliaria Punta Piqueros S.A.
2. El Acta de Observaciones de fecha 08 de junio de 2023, de la Dirección de Obras Municipales.
3. La carta de fecha 02 de abril de 2025, suscrita por don Luis Mancilla Pérez y don Ambrosio García Huidobro Correa, por la Inmobiliaria Punta Piqueros S.A, que solicita el retiro del expediente RAAON 4157, de fecha 21 de diciembre de 2022.
4. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones legales y técnicas vigentes sobre la materia.

CONSIDERANDO:

- I. Que con fecha 21 de diciembre de 2022, don Luis Mancilla Pérez y don Ambrosio García Huidobro Correa, por la Inmobiliaria Punta Piqueros S.A, ingresaron la Solicitud de Aprobación de Anteproyecto de Edificación de Obra Nueva RAAON 4157, para la propiedad ubicada en Avenida Borgoño N°18.115, sector de Borde Costero, Rol de Avalúo N°3371-24 de esta Comuna.
- II. Que, el artículo 14 de la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante, "Ley N°19.880"), en su inciso tercero dispone que: ***"En los casos de prescripción, renuncia del derecho, abandono del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobreviniente del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables"***.
- III. Que, el artículo 40 de la Ley N°19.880 en su inciso primero dispone que: ***"Pondrán término al procedimiento la resolución final, el desistimiento, la declaración de abandono y la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico"***.
- IV. Que, el artículo 42 de la Ley N° 19.880 dispone que: ***"Todo interesado podrá desistirse de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos"***. Agrega: ***"Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquéllos que la hubiesen formulado. Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia"***.
- V. Que por carta de fecha 02 de abril de 2025, suscrita por don Luis Mancilla Pérez y don Ambrosio García Huidobro Correa, por la Inmobiliaria Punta Piqueros S.A, se solicitó la devolución del expediente de Solicitud de Aprobación de Anteproyecto de Edificación de Obra Nueva RAAON 4157, ingresada con fecha 21 de diciembre de 2022, para la propiedad ubicada en Avenida Borgoño N°18.115, sector de Borde Costero, Rol de Avalúo N°3371-24.
- VI. Que la solicitud de devolución del expediente técnico referida en el considerando anterior debe ser entendida como desistimiento de la Solicitud de Aprobación de Anteproyecto de Edificación de Obra Nueva RAAON 4157, ingresada con fecha 21 de diciembre de 2022, en los términos que indica el artículo 42 de la Ley N°19.880.
- VII. Que, en atención a lo anteriormente expuesto, resuelvo.

RESUELVO:

1. **TENER POR DESISTIDO**, el procedimiento administrativo correspondiente a la Solicitud de Aprobación de Anteproyecto de Edificación de Obra Nueva RAAON 4157, ingresada con fecha 21 de diciembre de 2022, relacionada con la propiedad ubicada en Avenida Borgoño N°18.115, sector de Borde Costero, Rol de Avalúo N°3371-24 de esta Comuna, propiedad de la Inmobiliaria Punta Piqueros S.A.
2. **DEVOLVER**, al interesado el expediente técnico RAAON 4157, ingresada con fecha 21 de diciembre de 2022, señalado en el numeral anterior.

CONCÓN, MAYO 16 DE 2025.



ALBERTO I. RADRIGÁN RODRÍGUEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

AIRR/airr.

- Interesado.
- Expediente Técnico.
- Archivo Correlativo
- Catastro.

(RES_DESISTIMIENTO RAAON_4157_2022 – 202501579 – ROL N°3371-24).